

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 31 de julio de 2020. Que en atención a la Emergencia Sanitaria decretada en todo el Territorio Nacional mediante el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, y dada la afectación generada por el virus denominado Covid-19, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 y PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, suspender los términos judiciales de todo el país entre el **16 de marzo y el 30 de junio de 2020.**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
Demandante: MERCEDES BARONA VILLEGAS
Demandado: LA NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO
Radicación.: 76001-31-05-011-2013-00829-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1648

Santiago de Cali, treinta y uno de julio de dos mil veinte.

Habiéndose presentado por la parte ejecutante la liquidación crédito (fs. 73 a 77) y estando ella a Despacho para proveer respecto de su aprobación o no, el Juzgado al revisarla encuentra que adolece de varios errores, en primer lugar, se incluyó en la liquidación del crédito la liquidación de intereses moratorios a partir del mes de enero de 2009, sin que dicho pago hubiera sido ordenado en el mandamiento de pago librado y en segundo lugar, por cuanto fue liquidada la por el periodo causado entre el 15 de febrero de 2008 al 17 de octubre de 2008, debiendo ser desde el 25 de mayo de 2008 al 16 de octubre de 2008 tal como fue ordenado en el mandamiento de pago librado (f. 72 a 79). Por tal motivo el despacho modificará la liquidación presentada de la siguiente manera.

INDEMNIZACIÓN POR NO PAGO DE CESANTÍAS	
Valor diario por mora	\$ 51.250,00
Desde	25/05/2008
Hasta	16/10/2008
Total días en mora	144

VALOR DIARIO POR MORA EN EL PAGO	FECHA CAUSACIÓN	FECHA DE PAGO EFECTIVO	DÍAS EN MORA	DEUDA DE MORA
\$ 51.250,10	25/05/2008	16/10/2008	144	7.380.014
TOTAL				7.380.014

Resumen de liquidación de crédito

INDEMNIZACIÓN MORATORIA POR NO PAGO DE LAS CESANTÍAS PARCIALES	\$ 7.380.014
COSTAS EJECUTIVO 3%	\$ 221.400
Total liquidación de crédito	\$ 7.601.415

De otra parte se procederá a fijar como agencias en derecho el 3% del valor del crédito adeudado lo cual equivale a la suma de \$221.400 conforme la condena en costas ordenada por el Juzgado mediante auto N° 433 del 24 de abril de 2014.

Finalmente y como quiera que la sustitución de poder arrimada a folio 78 se ajusta a lo establecido en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, se efectuará el respectivo reconocimiento de personería.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**

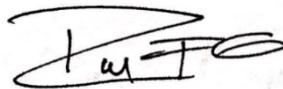
PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora, la cual asciende a la suma de **\$7.380.014**, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: FIJAR LAS AGENCIAS EN DERECHO en el 3% del capital adeudado en favor del ejecutante y a cargo de la ejecutada que equivale a la suma de **\$221.400**, por la secretaría procédase a practicar la liquidación de costas.

TERCERO: TENER por sustituido el poder conferido a la abogada NANCY ORTÍZ en favor de la abogada **EDITH JULIETH VILLA GIRALDO**.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente para actuar a la abogada **EDITH JULIETH VILLA GIRALDO**, portadora de la tarjeta profesional número 243.342 del C. S. de la J., como apoderada sustituta de la parte demandada la **NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** conforme al poder otorgado por la apoderada principal.

NOTIFÍQUESE



RAUL FERNANDO ROMY QUIJANO

Juez

C.C.V.

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 070 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 03/08/2020

CLAUDIA CRISTINA VINASCO La Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
Demandante: MERCEDES BARONA VILLEGAS
Demandado: LA NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO
Radicación.: 76001-31-05-011-2013-00829-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, ASI:

Costas primera instancia	\$221.400,00
Costas segunda instancia	\$,00

TOTAL: \$221.400,00

SON: DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$221.400,00) moneda corriente.

Cali, 31 de julio de 2020.

La Secretaria,


CLAUDIA CRISTINA VINASCO